

BMA

LEADERSHIP

1975

REGLAMENTO

РЕГЛАМЕНТО

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y NORMAS

BIENVENIDA

Estimado Estudiante:

Bienvenido a la Nueva Etapa de *Bayamon Military Academy*. Hoy abrimos nuestras puertas para brindarte una educación que te prepara para Tu Vida Presente y Futura. Este manual esta hecho especialmente para Ti. Lee detenidamente para que comprendas todo su contenido y lo pongas en práctica.

Ya eres miembro activo de Nuestra Gran Familia de **B.M.A.**

Aquí permanecerás la mayor parte de Tu tiempo y con seguridad, vivirás las más gratas experiencias que te servirán para Tu crecimiento Personal y Profesional. Desarrollamos Estudiantes Proactivos, Dinámicos, comprometidos con su aprendizaje y a la vez con inquietud de servir y promulgar la labor social. Seremos base fundamental y sólida para lo que serán sus vidas de hoy en adelante.

Te acogemos con Alegría y haremos que el ÉXITO sea Tu compañero inseparable siempre con Respeto y por el Camino del Bien.

NUEVAS RETOS, METAS CLARAS, UN LEGADO EN CADA GENERACION B.M.A.

INDICE

| TABLA DE CONTENIDOS | PAGINAS |
|--|---------|
| Asuntos Generales | 1 |
| Filosofía Educativa, Visión y Misión Institucional | 2 |
| Artículo 1 - Admisión | |
| 1.1 Requisitos de admisión | 3 |
| 1.2 Readmisión y Normas generales | 4 |
| Artículo 2 - Normas y Disposiciones Respecto a los Pagos | |
| Incisos 2.1 al 2.17 (Normas) | 5-7 |
| 2.18 Procedimiento para dar de baja a un estudiante | 7 |
| 2.19 Normas de cancelación y reembolso de matrícula | 7-8 |
| 2.20 Reglas para el buzón de pagos | 8-9 |
| Artículo 3 - Programa Escolar | |
| 3.1 Escuela Elemental | 9-10 |
| 3.2 Escuela Secundaria | 10-11 |
| 3.3 Otros aspectos sobre el programa académico | 11-12 |
| 3.4 Organizaciones Estudiantiles | 12 |
| 3.5 Escuela de Verano | 12-14 |
| 3.6 Política sobre la deshonestidad académica | 14-15 |
| Artículo 4 - Evaluaciones | |
| 4.1 Informe de Notas | 15-16 |
| 4.2 Sistema de Notas | 16 |
| 4.3 Conducta | 16 |
| 4.4 Reconocimientos | 16-18 |
| Artículo 5 - Reglas que rigen la Conducta del Estudiante | |
| 5.1 Uniformes y apariencia personal | 18-21 |
| 5.2 Horarios y asistencia a clases | 22-24 |
| 5.3 Normas sobre otros deberes del estudiante | 24-28 |
| Artículo 6 - Medidas Disciplinarias | |
| 6.1 Sistema de puntos y deméritos | 29-34 |
| 6.2 Procedimiento a seguir cuando se otorgan deméritos | 34 |
| 6.3 Otras medidas disciplinarias | 34-36 |
| Artículo 7 - Protocolo Institucional ante Situaciones de Acoso Escolar o Bullying | |
| 7.1 Introducción | 37-38 |
| 7.2 Identificación del acoso | 38-39 |
| 7.3 Protocolo de actuación | 39-43 |

| | |
|--|-------|
| Artículo 8 - Política Zona libre de Drogas | |
| 8.1 Política institucional | 43 |
| 8.2 Aviso a participantes | 43 |
| 8.3 Procedimiento de la Prueba | 44-48 |
| 8.4 Sanciones | 48-51 |
| 8.5 Confidencialidad | 51 |
| 8.6 Medidas adicionales de prevención | 51-52 |
| Artículo 9 - Otras Normas | |
| 9.1 Transportación | 52 |
| 9.2 Transito en el área del estacionamiento | 53 |
| 9.3 Seguro escolar y servicios de enfermería | 53 |
| 9.4 Programa de Estudios Supervisados y Cuido | 54-55 |
| 9.5 Visita de los padres a la Academia | 55-56 |
| 9.6 Merienda, desayuno y almuerzo | 56 |
| 9.7 Reglas del uso de Internet en la Academia | 56-60 |
| 9.8 Ayudas económicas | 60 |
| Artículo 10 - Reglamento | |
| 10.1 Enmiendas | 60 |
| 10.2 Separabilidad de las disposiciones de este Reglamento | 60 |
| Recomendaciones a los Padres | 61-62 |

Asuntos Generales

La B.M.A. se rige por una Junta de Directores. Actualmente posee una licencia de operación otorgada por el Consejo de Educación de Puerto Rico y está debidamente acreditada por la “Middle States Association of Colleges and Schools” y por la Comisión Acreditadora de Instituciones Educativas.

Ofrece educación desde el nivel preescolar al secundario dentro del plan de estudios 8-4; ocho años de escuela elemental y cuatro años de escuela secundaria.

Se requiere a todo estudiante leer cuidadosamente las normas y reglas que se presentan en este Reglamento. En el mismo se esboza nuestra filosofía educativa, aspectos económicos, plan de estudios y la conducta que se espera de ti como miembro de nuestro estudiantado. Este documento representa el acuerdo contractual entre padres, estudiantes y nuestra Institución. Todo padre o encargado al matricular a su hijo(a) en la Academia, acepta el contenido aquí en su totalidad.

La B.M.A. no provee educación especial. El padre que haya registrado su hijo(a) en el programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, acepta que la Academia no está obligada a proveer los servicios requeridos al estudiante. La agencia que los ofrece es el Departamento de Educación.

Filosofía Educativa

La B.M.A. es una institución sin fines de lucro que ofrece servicios educativos a una comunidad heterogénea de estudiantes desde el nivel preescolar hasta el duodécimo grado.

Mediante un currículo diverso, propicia experiencias que fomentan el desarrollo del estudiante tanto en el aspecto social, emocional como el físico. Forja individuos para ser líderes activos que contribuyan con sus decisiones a mejorar la sociedad actual con miras hacia un mejor futuro.

Estimula la capacidad pensante, ideológica y creativa a través de las actividades curriculares, respetando la individualidad del estudiante y la tolerancia hacia los demás.

Visión

Formar un estudiante capaz de analizar críticamente. Preparar un líder activo que interactúe en sociedad reconociendo sus fortalezas y respetando la diversidad.

Misión

La B.M.A. provee una educación que desarrolla las capacidades, habilidades y las cualidades de liderazgo de los estudiantes, desde prekindergarten hasta duodécimo grado.

Ofrecemos una educación integral en un ambiente de respeto, lealtad y cooperación que prepara a nuestros estudiantes hacia una educación postsecundaria.

Artículo 1 - Admisión

1.1 Requisitos de Admisión

Los estudiantes que solicitan admisión a nuestra Academia deberán cumplir con los siguientes requisitos; de no cumplir con los mismos, según descritos, la Academia considerará incompleta la admisión. La Academia se reserva el derecho de suspender al alumno hasta que se entregue lo solicitado:

- a. Radicar personalmente solicitud de admisión. No se considerará radicada si la misma es depositada en el buzón de pagos.
- b. Tomar examen de ingreso de primero a noveno grado. Si el estudiante sale bajo promedio en alguna de las pruebas deberá tomar verano en dicho año.
- c. Asistir a entrevista con el (la) Oficial de Admisión y, si es necesario, con el Director Docente.
- d. Debe tener un promedio general mínimo (en una escala de 4.00) de:
 - 2.00 de 2^{do} a 6^{to} grado
 - 2.25 de 7^{mo} a 8^{vo} grado
 - 2.50 de 9^{no} a 12^{mo} grado
- e. Traer los siguientes documentos:
 - 1) Transcripción original de créditos de la escuela de procedencia.
 - 2) Carta de buena conducta de la escuela de procedencia.
 - 3) Número de seguro social
 - 4) Certificado de inmunización (P-Vac. III) en original.
 - 5) Certificado de nacimiento (Primer grado, Kinder y Pre kinder) en original.
 - 6) Certificado de Salud

f. Tener al 31 de diciembre del año escolar matriculado:

- 1) 4 años para admisión al Pre Kinder
- 2) 5 años para admisión al Kindergarten
- 3) 6 años para admisión a Primer Grado

1.2 Readmisión - Normas Generales

Para un estudiante ser readmitido el padre o encargado tiene que realizar el proceso de re-matrícula anualmente. Cumplirá con los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido un promedio general mínimo de 2.00 tanto en el nivel elemental como en el secundario.
- b. Deberá aprobar todas las asignaturas básicas del año anterior (inglés, español, matemáticas, ciencias, estudios sociales) con una nota final de C o más.
- c. Tomar clases remediales de verano para repetir las asignaturas aprobadas con una calificación menor de "C" (no más de dos asignaturas en cada sesión de verano).
- d. Cualquier estudiante que fracase en dos clases básicas tendrá que tomar clases de verano (no más de dos por sesión) en nuestra institución para ser readmitido.
- e. Todos los estudiantes deberán mantener una nota de conducta no menor de 80 al finalizar el año escolar para poder re-matricularse para el próximo año.

Un estudiante que obtenga un promedio de menos de 80 en la nota de conducta en los dos primeros trimestres de clase, no podrá continuar matriculado en la Academia. En algunos casos, esta denegación puede ser terminante; en otros, cuando haya circunstancias que lo ameriten, se le podrá autorizar a permanecer en la Academia estudiando bajo ciertas condiciones. La re-matrícula para el próximo año queda retenida hasta la última semana de clases siempre y cuando haya espacios disponibles. En este caso, la readmisión dependerá de los últimos informes de notas

y de la nota de conducta del estudiante. En este último aspecto, se considerará la recomendación de los maestros del estudiante.

- f. Presentar el Certificado de Salud del estudiante anualmente.
- g. Radicar solicitud de readmisión. No se considerará radicada si la misma es depositada en el buzón de pagos.

Artículo 2 - Normas y disposiciones respecto a los pagos

- 2.1 Como política institucional el padre o encargado debe especificar el concepto del pago a realizar. De no hacerlo la Academia procederá a aplicar el mismo a la factura de mayor antigüedad.
- 2.2 Los costos de matrícula, plazos de los costos de enseñanza y otros conceptos se notificará a los padres mediante hoja(s) de información que les será(n) suministrada(s) juntamente con los formularios de matrícula.
- 2.3 Se entenderá como matrícula todos los costos y el primer plazo que se presenta en la hoja de información antes mencionada. No habrá reembolso por ningún concepto, excepto lo estipulado en el inciso 2.22.
- 2.4 La cuenta que se abra al momento de matricular al estudiante se le asignará el nombre del padre o encargado que aparece como encargado en la hoja de matrícula. Para modificar ese nombre deberá mediar documento escrito autorizando dicho cambio la persona originalmente encargada.
- 2.5 La Academia podrá condicionar o denegar la matrícula o rematrícula a un estudiante cuyo padre, tutor o encargado no haya cumplido puntualmente sus compromisos económicos con la Academia.
- 2.6 Al matricular más de un (1) estudiante, el padre, tutor o encargado tiene derecho a un descuento de 10% solamente en los plazos, si no goza de algún tipo de ayuda económica.
- 2.7 Se considerará completa una matrícula cuando el padre, tutor o encargado llene todos los formularios requeridos, entregue la documentación solicitada para la admisión o readmisión y realice el pago total de la misma.
- 2.8 En el año escolar se pagan diez (10) plazos por los costos de enseñanza y serán pagaderos en o antes del día primero de cada mes, según se

establecerá en una hoja aparte. Si el pago es por correo, el matasellos determinará la fecha de recibo del mismo. En el caso de pago vía transferencia electrónica, se considerará la fecha de recibo del mismo en la cuenta de banco de la Academia como la fecha de pago.

- 2.9 Los pagos de los plazos podrán hacerse también por adelantado, por año o por semestre, en cuyo caso se concede un descuento de 5% del costo total del semestre y de 10% si se paga el año. Estos pagos deben hacerse con la matrícula al inicio del curso escolar o del semestre, según se establece en una hoja aparte al matricular.
- 2.10 Todo balance vencido que se pague posteriormente al día 5 de mes calendario en curso, conlleva un cargo del 7% del total acumulado, exceptuando los cargos por pago tardío.
- 2.11 La Academia provee un recordatorio para realizar los pagos. El no poseer dicho recordatorio no es excusa para no realizar los pagos según establecidos. La responsabilidad de demostrar que se realizó el pago correspondiente recae en el padre o encargado.
- 2.12 Los pagos podrán hacerse mediante cheques girados a nombre de la Academia, en efectivo, cheque certificado, giro, tarjetas de crédito aceptadas o por el medio electrónico disponible. No obstante, cuando el pago sea devuelto por el banco se requerirá que dicho pago se haga solamente en efectivo, cheque certificado, giro o medio electrónico. Se cobrará un cargo adicional de \$20.00 por pago devuelto y el padre o encargado perderá el privilegio de pagar en dicho medio, después de la segunda ocasión que esto ocurra.
- 2.13 Los estudiantes cuyos padres tengan dos o más plazos vencidos o su equivalente no serán admitidos a la Academia hasta que la misma sea satisfecha en su totalidad. No se aceptarán cheques personales.
- 2.14 Los estudiantes cuyos padres o encargados tengan algún balance pendiente no podrán acceder a las evaluaciones de sus hijos hasta tanto sea satisfecha en su totalidad dicha deuda.
- 2.15 Los plazos sexto (6^{to}) y décimo (10^{mo}) y cualquiera otra deuda deberán estar al día, en o antes del día 5, para que el estudiante pueda asistir a la Academia. De no estar al día, el padre o encargado acepta que la Academia retire al estudiante de sus repasos y/o exámenes finales del

semestre. Podrá tomar sus exámenes si satisface la deuda antes de concluir el período de reposición de exámenes.

2.16 Toda notificación relacionada con las cuentas será remitida a través del estudiante y/o correo electrónico.

2.17 Todo padre o encargado que matricule a su hijo(a) luego del 30 de junio pagará los costos de matrícula que le correspondan, así como dos (2) plazos de los Costos de Enseñanza. Si matrícula para el segundo semestre pagará cinco (5) plazos; al momento de la matrícula realizará el pago de dos (2) plazos. De no realizarse estos pagos no se considerará completo el proceso de matrícula y no podrá(n) asistir a clases el (los) estudiante(s). Todo balance de matrícula, incluyendo el primer plazo, que se pague posteriormente al día 30 de junio del año facturado, conlleva un cargo adicional del 7% del total acumulado.

2.18 Procedimientos para dar de baja a un estudiante

Para que una baja se considere oficial, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a. El padre o encargado deberá radicar el formulario Solicitud de baja del estudiante en la Oficina de Admisión. Pagará por adelantado el costo por cada transcripción de créditos, carta de conducta o recomendación.
- b. Luego de verificada la solicitud de baja se pasará a la Oficina de Contabilidad para la liquidación de deudas pendientes, si algunas.
- c. Se entregará copia al director docente y al registrador firmada por la persona autorizada.
- d. Se entregarán al padre o encargado los documentos pertinentes.

La Academia se reserva el derecho de no entregar documento alguno si hay deudas pendientes.

2.19 Normas sobre cancelación y reembolso de matrícula

- a. La matrícula de un estudiante podrá ser cancelada por el padre o encargado en cualquier momento. No habrá derecho a reembolso por el dinero pagado por este concepto, si la cancelación se realiza luego del 30 de junio del año escolar anterior al matriculado.

- b. Se reembolsa el 54% de la matrícula y el 100% de los costos de enseñanza si éstos han sido pagados en su totalidad. Deben ser solicitados en o antes del 30 de junio del curso escolar anterior al matriculado.
- c. La Academia se reserva el derecho de cancelación de matrícula si se descubre que ha habido irregularidades en este proceso. Se encuentran entre estas razones las siguientes:
- 1) cheques devueltos por el banco;
 - 2) no haber cumplido con los requisitos de pago de matrícula, a la fecha estipulada para cada año académico;
 - 3) no haber traído los documentos oficiales necesarios tales como transcripción oficial de créditos, certificados de nacimiento, certificados de inmunización, etc.;
 - 4) alterar o falsificar cualquier documento necesario para la admisión del estudiante;
 - 5) ofrecer información falsa, sea verbal o escrita, durante el proceso de admisión;
 - 6) cualquier otra razón, que sea aprobada por los directores, después de haberlo notificado por escrito a los padres.

2.20 Reglas para el uso del buzón de pagos

La Academia ofrece el servicio de un buzón de pagos en la Oficina de Admisión.

Este buzón:

- a. Es para realizar los pagos referentes a su cuenta.
- b. Para adjudicar correctamente el pago debe indicar el número de cuenta y el concepto del mismo. La Academia no se hace responsable de la adjudicación solicitada si el padre o encargado no indica lo anterior.
- c. Es sólo para depositar pagos en cheque o giro. No se arriesgue depositando otra forma de pago.

- d. Sólo le facilitará el no hacer fila, pero no le eximirá de cualquier penalidad que le aplique al momento de recibirse su pago. Recuerde que tiene hasta el día 5 del mes para pagar en su totalidad sin recibir penalidad.
- e. Todo pago recibido luego del horario de cierre será contabilizado el próximo día laborable.

Artículo 3 - Programa Escolar

3.1 Escuela Elemental

- a. Pre kinder y Kinder – Se desarrollarán las destrezas del grado conforme a las etapas de desarrollo y al currículo institucional.
- b. Grados 1ro a 6to / 7mo y 8vo
 - 1) Asignaturas Básicas
 - i. Todas las asignaturas básicas son requisitos para promoción.
 - 2) Asignaturas Complementarias (varían según la organización escolar)
 - ii. Educación Física, Natación, Música, Arte y Computadoras.
 - 3) El promedio académico general del estudiante se computa tomando en cuenta sólo las notas de las asignaturas básicas.
 - 4) Para los grados 7mo y 8vo el promedio general del estudiante se computa tomando en cuenta las notas de todas y cada una de las asignaturas. Las asignaturas complementarias tendrán la mitad del valor de las asignaturas básicas.
- c. Requisitos de graduación para el nivel elemental (desde 6to grado)
 - i. Español – 3 cursos
 - ii. Inglés – 3 cursos
 - iii. Matemáticas – 3 cursos
 - iv. Ciencias – 3 cursos

- v. Estudios Sociales/Historia – 3 cursos
- vi. Asignaturas Complementarias – 6 cursos

3.2 Escuela Secundaria

a. Asignaturas Básicas

1) 9no grado

- Español
- Inglés
- Matemáticas (Álgebra I ó II)
- Ciencias
- Historia

2) 10mo grado

- Español
- Inglés
- Matemáticas (Álgebra II o Geometría)
- Ciencias
- Historia (Puerto Rico)

3) 11mo grado

- Español
- Inglés
- Matemáticas
- Ciencias
- Historia (E.E.U.U.)

4) 12mo grado

- Español
- Inglés
- Matemáticas
- Geografía/Sociales

b. Asignaturas Complementarias

1) Requisitos para todo estudiante.

- I. Requisitos anuales para todo estudiante que se matricula en B.M.A. desde

II. 9no grado en adelante: Literatura en inglés o Estudios Aeroespaciales.

2) Electivas (Pueden variar según organización escolar)

- Apreciación a la Cinematografía
- Arte
- Baile
- Ciencias Forenses
- Contabilidad
- Desarrollo Humano
- Física
- Microempresas
- Música
- Preparación de Alimentos
- Sociología
- Deportes
- Otras

c. Requisitos de Graduación

| | Asignaturas | Créditos |
|-------|------------------------|----------|
| i. | Español 9, 10, 11 y 12 | 4 |
| ii. | Inglés 9, 10, 11 y 12 | 4 |
| iii. | Ciencias Sociales | 4 |
| iv. | Matemáticas | 4 |
| v. | Ciencias Naturales | 3 |
| vi. | Salud | 1 |
| vii. | Educación Física | 1 |
| viii. | Electivas | <u>3</u> |
| | | 24 |

3.3 Otros aspectos sobre el programa académico

a. Los estudiantes serán responsables de completar los requisitos académicos establecidos en cada grado.

- b. Los estudiantes que completen los requisitos de graduación en otra escuela no podrán recibir el diploma de B.M.A.
- c. Los estudiantes de grado 12^{mo}, tienen que haber aprobado todas las asignaturas que son requisitos para poder participar en los actos de graduación.
- d. El padre o encargado proveerá una evaluación psicométrica o psicoeducativa cuando la misma sea solicitada por la Consejero o el Director Docente.

3.4 Organizaciones Estudiantiles

- a. Consejo de Estudiante
- b. Banda Escolar
- c. Club de Arte
- d. Patrulla Escolar
- e. Equipos Deportivos en Diferentes Categorías - ambos sexos (Baloncesto, Voleibol, Futbol, Natación, Pista y Campo, otros)
- f. Grupo de Baile
- g. Otros

3.5 Escuela de Verano

- a. Nivel elemental (1ro a 8vo)
 - 1) Todo estudiante que obtenga menos de C en el promedio de la clase tiene que matricularse en la Escuela de Verano.
 - 2) Si es candidato de graduación y fracasa en dos o más asignaturas básicas no podrá graduarse en nuestra institución.
- b. Nivel secundario (9no a 11mo)
 - 1) Todo estudiante que obtenga menos de C, como nota final del 1er o 2do semestre, debe matricularse en la Escuela de Verano.
 - 2) Si es candidato a graduación y fracasa en una asignatura o más, no podrá graduarse en nuestra institución.

c. Normas y procesos de la Escuela de Verano

- 1) La Escuela de Verano durará 20 días lectivos o su equivalente.
- 2) Dos ausencias, conllevará a una baja administrativa del curso matriculado y perderá el dinero pagado por el curso. Si el alumno tiene que ausentarse más de dos días le recomendamos que no comience el verano y cancele la matrícula del curso.
- 3) Tres tardanzas equivalen a una ausencia, aun después del receso de la clase.
- 4) Horarios: las clases del nivel elemental (1ro a 8vo) tienen una duración de hora y media hasta sexto grado y de dos horas hasta octavo. Las del nivel secundario (9no a 11mo) son de tres horas mínimo, excepto Ciencias que son de cuatro horas.
- 5) Créditos: las clases del nivel elemental (1ro a 8vo) no conllevan crédito, las del nivel secundario (9no a 11mo) conllevan crédito. Ambas se sustituirán por la nota obtenida del curso que repite.
- 6) El máximo de clases que un alumno puede matricular es dos clases. Si por error se registró en más de dos clases deberá escoger cuál clase estará cancelando y pasar por la Oficina de Admisión de la BMA para el arreglo económico, si fuese necesario.
- 7) El código de vestimenta para el verano es uno casual limitado, por lo tanto, no se permiten chancletas, ni camisetas sin mangas. Los varones no podrán utilizar pantallas; podrán utilizar pantalones cortos tipo bermuda o pantalón largo. Las féminas pueden utilizar faldas y pantalones cortos, pero las mismas no pueden ser extremadamente cortas y si utiliza maquillaje el mismo debe ser moderado.
- 8) Las normas de conducta que aparecen en este reglamento, Artículo 5 y 6, serán válidas durante la Escuela de Verano, por lo que invitamos a releerlas.
- 9) Una vez comenzado el curso no habrá devolución de dinero, sin importar la causa.

- 10) Para ofrecer el curso es importante que haya un mínimo de cinco estudiantes por asignatura, de no llegar a esa cantidad la BMA se reserva el derecho a cancelar dicho curso. De surgir esta situación se devolverá el dinero solo por dicho curso.
- 11) La B.M.A. se reserva el derecho de aceptar un(os) curso(s) de verano de otra institución si el o los mismos no han sido previamente autorizados.
- 12) No se considerarán las clases de verano para obtener premios en las graduaciones por promedio general acumulado.

3.6 Política sobre deshonestidad académica

B.M.A. considera seriamente todo incidente referente a la deshonestidad académica o plagio de nuestros estudiantes.

a. La Academia considera deshonestidad académica o plagio lo siguiente:

- 1) Alterar, falsificar, destruir o robar exámenes, registros evaluados, documentos oficiales del maestro, escuela y trabajos de otros compañeros. Esto incluye falsificar la firma del padre o encargado y otros documentos oficiales de la escuela, acceder al registro electrónico de los maestros, cambiar las notas en el sistema y/o contraseñas. Es considerado plagio el copiar y pegar (copy paste) información sin dar crédito al autor y reconocerlo como trabajo propio.

b. Si algún maestro identifica deshonestidad académica o plagio en un examen u otro trabajo de algún estudiante le adjudicará inmediatamente F (0 punto). El maestro seguirá el siguiente protocolo:

- 1) Redactará un informe del incidente
- 2) Contactará el padre o encargado del estudiante.
- 3) Si es necesario convocará una reunión con el Consejero escolar, Decano de disciplina o Director docente.
- 4) Se emitirá un demérito como evidencia en el expediente del estudiante.

- c. Si es la primera ofensa el estudiante permanecerá en la academia bajo matrícula condicionada en el año corriente y subsiguiente. Si comete otra ofensa durante este periodo será expulsado de B.M.A.
- d. En caso de ser un estudiante atleta el Consejero, Decano de disciplina o Director docente le informaran al Director Atlético para que aplique sanciones adicionales. Estas sanciones pueden ser:
 - 1) Suspensión parcial o total de la ayuda económica.
 - 2) Suspensión de la participación en los siguientes 3 juegos ya calendarizados independientemente de la etapa del torneo o temporada que se esté participando. El estudiante atleta tiene que seguir asistiendo a prácticas, entrenamientos y juegos aunque no participe.
 - 3) Suspensión de privilegios y premios académicos.

Es importante que cada maestro oriente a sus estudiantes sobre los detalles del plagio y sus consecuencias.

Artículo 4 - Evaluación

4.1 Informes de Notas

- a. Los estudiantes del nivel elemental (grados 1 a 8) acceden a su informe de notas al finalizar cada trimestre. La nota del año de cada asignatura se computa calculando el promedio de estas cuatro (4) notas.
- b. Los estudiantes del nivel secundario (grados 9 a 12) acceden a su informe de notas al finalizar cada semestre. Al finalizar el primer y tercer trimestre se les informan las notas en progreso; éstas son tentativas.
- c. Se mantiene comunicación con los padres sobre el progreso de los estudiantes siempre que los maestros lo crean necesario. Los padres pueden acceder al sistema electrónico de notas para monitorear el progreso académico de sus hijos siempre y cuando no tengan deudas pendientes con la academia. Se separan fechas en el calendario escolar para que los padres dialoguen con los maestros sobre los informes de

notas. Se llevan a cabo entrevistas con padres siempre que sea necesario.

4.2 Sistema de Notas

a. Escala para calificar los criterios de evaluación.

100 - 90 A 69 - 60 D

89 - 80 B 59 - 0 F

79- 70 C

b. Escala para computar notas de trimestre (escuela elemental) o de semestre (escuela secundaria).

4.00 - 3.50 A 1.59 - .80 D

3.49 - 2.50 B .79 - 0 F

2.49 - 1.60 C

4.3 Conducta

Al evaluar la conducta del estudiante, se toman en cuenta las normas y reglas que se resumen en estos tres aspectos: respeto hacia sí mismo; respeto hacia los demás; respeto hacia la propiedad escolar. Estas normas y reglas se detallan más adelante al igual que el sistema de deméritos que se usa para otorgar la nota de conducta.

4.4 Reconocimientos

a. Rangos

Solamente se otorgaran a estudiantes que pertenezcan al programa de AFJROTC.

b. Fidelidad

Se otorga un reconocimiento en el grado 12 al estudiante que ha estado en la academia 8 años o más ininterrumpidos.

c. Lealtad

Se otorga un reconocimiento en el grado 8 al estudiante que ha estado en la academia por 10 años.

d. Comportamiento o Conducta

Se confiere a los estudiantes que al finalizar el curso escolar, mantienen calificación de excelente en su comportamiento general. Se otorga una nota en conducta tomando en consideración los deméritos que tenga en cada semestre.

e. Asistencia

Se otorga a los estudiantes que no se han ausentado durante el año.

f. Superación

Se confiere a los estudiantes que han demostrado un esfuerzo consistente en superarse académicamente y en otros órdenes.

g. Cooperación

Se otorga a los estudiantes que mantienen alto espíritu de cooperación en todos los órdenes.

h. Liderazgo

Se otorga a aquel estudiante que demuestra ser líder positivo en actividades realizadas en la Academia.

i. Asistencia

Se otorga a los estudiantes que no se han ausentado durante el año.

j. Excelencia Académica

Se confiere al estudiante de secundaria que mantenga A (4.00) durante el tiempo que estudie en la Academia.

k. Atletas destacados

Deben observar buena conducta también.

l. Premio Tato Henríquez (1^{er} grado)

Se otorga a un estudiante que se destaque en el promedio a fin del curso y en cooperación.

m. "Presidential Academic Fitness Award"

El estudiante debe tener un promedio mínimo de 3.30 y haber obtenido más del 80% en las pruebas de aptitud normalizadas que se administren. Tiene que completar los cursos requisitos de cada nivel. Es otorgado a través del Departamento de Educación Federal.

n. "College Entrance Examination Board" o "PEAU" (grado 12)

Se otorga al estudiante de más alta puntuación en esta prueba.

ñ. Estudiantes de honor

Se confiere a estudiantes que se hayan destacado en lo académico (3.50 - 4.00) durante dos años consecutivos en la academia.

o. "Golden Eagle Award"

Beca que se confiere en el pago de matrícula por un año a un estudiante de escuela secundaria que haya cursado estudios ininterrumpidos en la academia por un mínimo de 5 años entre los grados 5to a 11mo y que mantenga un promedio de (4.00) A. Se toman también en cuenta criterios de excelencia, conducta y antigüedad. Otros criterios y requisitos se desglosan en la carta adjudicativa de dicho reconocimiento. Se toman también en cuenta criterios de excelencia, conducta y antigüedad. Otros criterios y requisitos se desglosan en la carta adjudicativa de dicho reconocimiento.

p. Premio Emily Villanueva (12mo grado)

Se otorga a un estudiante que haya participado en el programa AFJROTC desde 9no grado y haya cumplido con todos los parámetros del programa.

Artículo 5 - Reglas que rigen la Conducta del Estudiante

5.1 Uniforme y apariencia personal

- a. Asistir a la Academia con el uniforme completo y apropiado para cada día es obligatorio.

- b. Es parte de los uniformes el zapato negro cerrado y las medias negras.
- c. El uniforme no podrá ser alterado bajo ningún concepto, sino media autorización de la administración.

d. Fémimas:

- 1) El cabello debe de estar arreglado, limpio y peinado.
- 2) No se permite tintes en todo el cabello, ni mechones (“highlights”) en colores que no sean marrón, negro o rubio.
- 3) El maquillaje debe de ser moderado y apropiado para la edad, las pantallas moderadas y no se permite “body piercing” visibles.
- 4) No se permite: cortes o estilos de cabello de forma llamativa, adornos, diseños o líneas afeitando el cuero cabelludo.
- 5) Se permite el uso de “dread locks” siempre y cuando este recogido.
- 6) No se permite el uso de paños, gorras, boinas, sombreros, etc. aun en días casuales.

e. Varones:

- 1) El cabello no podrá tener más de 1¼ pulgada desde el cuero cabelludo hacia arriba. La parte de atrás en forma “tapered” de menos a más cabello. Al peinarlo el hacia el frente no debe pasar las cejas.
- 2) El cabello debe de estar peinado y limpio.
- 3) No se permite: cortes o estilos de cabello de forma llamativa, adornos, diseños o líneas afeitando el cuero cabelludo, tintes, “high lights”, despintarse o decolorarse el cabello.
- 4) No se permite recortes tipo “mohawks”, ni barbas.
- 5) No se permiten el uso de pantallas en las orejas ni en el cuerpo (“body piercing”) que sean visibles, tampoco se permite el uso de

vendajes, curitas ni cinta adhesiva para tapar las mismas en dichas áreas.

6) No se permite el uso de gafas, paños, gorras, boinas, sombreros, etc. aun en días casuales.

7) Uñas recortadas y acicaladas. No esmalte con colores.

f. En el nivel elemental las féminas utilizarán falda y la misma se llevará entre la parte superior e inferior de la rodilla. Las estudiantes del nivel secundario utilizarán el pantalón designado por la Academia.

g. Solamente se autoriza el abrigo oficial de la Academia (color azul oscuro) y el del programa del AFJROTC.

h. Código de vestimenta para Día Casual:

1) Zapatos cerrados, pantalón largo, camisa con mangas, no "leggings", no pantalones o camisas rotas. Las camisas o blusas no pueden ser transparentes ni dejar ver el ombligo ni parte del abdomen al levantar las manos. Vestimenta con imágenes, textos, dibujos, marcas o gráficos que hagan alusión a sexo, drogas, alcohol o mensajes contrarios a las normas, reglamentos y filosofía de la academia no serán permitidos.

i. Programa del AFJROTC

1) Todos los estudiantes del programa deberán cumplir los requisitos establecidos, de tener algún cambio en su uniforme deberán ser autorizados por SASI (Senior Aerospace Science Instructor).

2) Las cadetes féminas deberán utilizar:

I. Medias largas y negras sin diseño

II. Zapatos limpios (sin adornos)

III. Faldas deben estar en la parte inferior de la rodilla, centro o superior y seguir el contorno del cuerpo de la fémina.

- IV. Camisa blanca “v-neck” sin diseño
- V. Cabello recogido en forma de dona
- VI. Pantallas dormilonas
- VII. No traer accesorios de cabello
- VIII. No más de una pulsera

3) Los cadetes masculinos deberán utilizar:

- I. Camisa por dentro
- II. Punta de correa ubicada al lado izquierdo
- III. Alinear los botones de la camisa con la línea del pantalón
- IV. Medias largas y negras sin diseño
- V. Zapatos limpios (sin adornos)
- VI. Camiseta blanca “v-neck” sin diseño
- VII. Pantalón con botón en la parte trasera
- VIII. Cabello recortado, afeitarse y no más de una pulsera
- IX. No pantallas
- X. Camisa por dentro

j. No se permite:

- 1) Calzado deportivo, excepto los días de la clase de Educación Física. No se autoriza otro tipo de calzado a menos que medie recomendación médica que así lo estipule.
- 2) Prendas de vestir ajenas al uniforme oficial.
- 3) Estudiantes sin medias.
- 4) Uso de accesorios extravagantes.
- 5) Teléfonos celulares, cualquier equipo electrónico, de comunicación o de sonido en los edificios ni durante clases. Serán retenidos y se llamará al padre o encargado para que lo recoja. Se intervendrá con el estudiante que viole esta norma con una medida que pudiera ser desde retenerles los accesorios fuera de regla, hasta impedir

que el estudiante entre a clases hasta que sus padres se presenten a corregir la deficiencia.

- k. Las clases graduandas y grupos estudiantiles sólo podrán utilizar otra vestimenta que esté previamente autorizada por la administración de la Academia. Esto incluye el arte de las mismas.

5.2 Horario y Asistencia a clases

a. Horario de clases (sujeto al programa de clases del estudiante)

- 1) Pre-kinder a 6^{to} grado : 7:45 a.m. - 2:30 p.m.
- 2) 7^{mo} a 11^{mo} grado : 7:45 a.m. – 3:00 p.m.
- 3) 12^{mo} grado : 7:45 a.m. – 12:50 p.m.
(excepto programas especiales)

4) Antes y después del horario indicado, la Academia no se hace responsable de los estudiantes. Es responsabilidad de los padres recogerlos a la hora de salida para que puedan llegar a sus hogares rápidamente y con toda seguridad. Los estudiantes que no hayan sido recogidos a la hora de salida se moverán al área del estacionamiento de la Academia. Aquellos que hacen uso del servicio de cuidado que ofrece la Academia lo harán a un costo adicional módico.

5) Los estudiantes de duodécimo grado abandonarán las facilidades escolares una vez haya terminado su horario escolar, excepto aquellos que estén autorizados a permanecer en los predios.

b. Asistencia a clases

1) Los estudiantes están obligados a asistir a todas las clases de su programa y llegar a tiempo a ellas. Por regla general, sólo la enfermedad es excusa legítima por ausencia. Veinte ausencias, que las autoridades de la Academia consideren no justificadas, serán motivo para que se dé de baja al estudiante automáticamente.

2) Cuando el estudiante se ausenta, debe traer una carta firmada por los padres o tutores explicando la razón de la misma y es responsabilidad del estudiante presentarla a sus maestros quienes

la firmarán, como constancia de su conocimiento. Finalmente se entregará al maestro de salón hogar, quien la mantendrá en el expediente del estudiante. Tanto el padre como el estudiante se responsabilizarán por el material cubierto en clase.

- 3) Si la ausencia fuera a exámenes o trabajos para evaluar, se pondrá de acuerdo con sus maestros en cuanto a la fecha y forma en que tomará la reposición. Esta deberá efectuarse en un plazo no mayor de 5 días lectivos. Si no trae excusa perderá el derecho a reponer el trabajo y recibirá F por el mismo. Se le conceden dos (2) días para traer la excusa.
- 4) En caso de exámenes finales, se concederán dos días para tomarlos tardíamente. Después de estos, el estudiante obtendrá una F en cada examen final que deje de tomar, excepto que esté hospitalizado. En caso de deuda referirse al Artículo 2.15.
- 5) Para salir de la Academia durante el horario escolar, el estudiante debe presentar una solicitud escrita de sus padres a tales efectos. Debe incluir el número de teléfono donde podamos comunicarnos rápidamente con los padres, para verificar la veracidad de la misma.
- 6) El padre deberá pasar por la oficina para llenar el permiso de salida si viene a buscar a su hijo personalmente. No se aceptan solicitudes mediante llamadas telefónicas para dejar salir estudiantes del plantel en horas de clase, a menos que sea una emergencia. El Decano de Disciplina o los directores autorizarán la salida.

c. Tardanzas

- 1) Todo estudiante que llegue a la Academia luego de haber sonado el timbre de las 7:45 a.m., incurre en tardanza. Recibirá los deméritos según el Artículo 6 sección 6.1 del reglamento, cada vez que llegue tarde a clases o a la Academia.
- 2) Es importante que los padres comprendan la importancia de traer sus hijos temprano a la Academia. Así les evitan problemas y más importante aún les están ayudando a desarrollar hábitos de responsabilidad y puntualidad.

d. En caso de ausencia del maestro

Cuando un maestro esté ausente, el grupo que toma clase con él se presentará al salón de clases con orden como de costumbre y esperará allí las instrucciones sobre qué hacer. Si se le asigna un maestro sustituto, respetará a éste como hace con el maestro regular.

5.3 Normas sobre otros deberes del estudiante

Los estudiantes de B.M.A. han de tener como meta la **autodisciplina**, tanto dentro como fuera de la institución. Esta meta conlleva el desarrollo de hábitos y actitudes positivas que les distingan como personas respetuosas, cooperadoras y solidarias con la Academia.

Con ese objetivo, se han adoptado las siguientes normas de conducta que facilitarán la creación de un ambiente de estudio sano, estimulante y seguro.

No es suficiente que el estudiante siga estas normas automáticamente sino que debe comprender el porqué de cada una de ellas, aceptarlas y cumplirlas con responsabilidad y orgullo de sí mismo.

a. Relaciones con los demás

- 1) Es deber de todo estudiante respetar a sus maestros, a otro personal de la Academia y sus compañeros. Este respeto se expresará en los buenos modales, en el lenguaje correcto, en la obediencia y en una actitud de servicio y cooperación. Las atenciones y delicadezas deben caracterizar las relaciones con el resto de la comunidad escolar. El vocabulario vulgar y soez resulta muy impropio entre personas educadas.
- 2) En las salas de clase especialmente, todo estudiante colaborará con sus maestros para que el proceso de enseñanza y aprendizaje transcurra eficazmente. Se observarán rigurosamente las normas establecidas y se cuidará de no violentar el derecho de los demás de recibir la enseñanza y de aprovecharla al máximo.

b. Respeto a las pertenencias ajenas

- 1) Las pertenencias ajenas deben respetarse y cuidarse. Cuando un compañero deja olvidada alguna pertenencia, el deber del que la

encuentra es devolverla o entregarla a un oficial de la academia. La honestidad es una hermosa cualidad que debemos cultivar en todo momento.

- 2) Todo estudiante es responsable de sus pertenencias. Para evitar los hurtos se deben identificar los libros y los materiales así como la ropa, calzado y accesorios. Así se le podrán devolver si los perdiera. No debe dejarlos en escaleras, patio, cancha, etc. sin la debida vigilancia.

c. Respeto a la propiedad escolar y conducta en las diferentes dependencias

- 1) Es deber de los estudiantes mantener limpia y cuidar todas las dependencias de la Academia; patios, baños, salones, pasillos, escaleras, canchas, biblioteca, comedor.
- 2) Así mismo, se espera que el comportamiento de todo estudiante sea apropiado y correcto en todo lugar de la Academia.

d. Casilleros

- 1) Todo estudiante deberá mantener limpio y en buen estado su casillero.
- 2) La Academia y sus autoridades se reservan el derecho de abrir e inspeccionar el interior de cada casillero cuando así lo estime necesario.
- 3) La presencia del estudiante o sus padres no será obligatoria en ese momento.

e. Pasillos, escaleras y patio

- 1) Durante los cambios de clase, salida a merienda y almuerzo y entrada a los salones, los estudiantes se moverán en orden y con prontitud.
- 2) Los gritos, las carreras, las bromas de mal gusto y las peleas no están permitidas.
- 3) Escribir las paredes constituye una falta grave.

- 4) Los maestros supervisarán las salidas del edificio hasta que se desalojen salones y pasillos. No está permitido quedarse en los edificios durante el período de almuerzo y de actividades.
- 5) Los maestros supervisarán igualmente los cambios de clases y los estudiantes están obligados a obedecer sus instrucciones como cuando están en el salón de clases.
- 6) El patio es el área donde se reúnen los estudiantes en los momentos de entrada, descanso y salida. Su conducta refleja la calidad de vida estudiantil de la academia. Es por esta razón que cada uno tiene la obligación de cuidar de que la suya sea excelente. Parejas haciendo demostraciones exageradas de cariño, molestar a los demás con bromas impropias y jugar juegos peligrosos están terminantemente prohibidos. Está igualmente prohibido arrojar basura en los terrenos del patio.

f. Comedor escolar

- 1) Es responsabilidad de cada uno mantener el comedor limpio y ordenado.
- 2) Es obligatorio hacer fila en orden empezando por los grados más bajos; dejar la mesa limpia; devolver la bandeja libre de desperdicios.
- 3) No se permite entrar al comedor llevando refrescos ni comidas si no están autorizados.
- 4) Si el comportamiento de un estudiante no fuera correcto en un momento dado, tendrá que abandonar el comedor y regresar cuando todos los demás estudiantes hayan terminado.

g. Biblioteca

- 1) La biblioteca es un lugar de estudio donde se le proveen al estudiante unos servicios especiales muy necesarios e importantes para su trabajo académico. Se mantendrá silencio en esa dependencia y en sus alrededores y se cumplirá con todas las reglas de funcionamiento establecidas por la (el) bibliotecaria(o).

- 2) La propiedad: mobiliario, libros, revistas, equipo electrónico y audiovisual y otros deberán mantenerse en buenas condiciones.

h. Servicios sanitarios

- 1) En los diferentes pisos de los edificios hay unidades sanitarias para varones y niñas. Los estudiantes usarán los que les corresponden durante el período de merienda y en casos de necesidad en horas de clase con la autorización del maestro.
- 2) No se permite quedarse en esa facilidad jugando o hablando con los compañeros.
- 3) Dañar el equipo sanitario, hacer uso indebido de éste y escribir las paredes de la unidad constituyen faltas graves por lo que conllevan sanciones severas.

i. Guagua escolar

La Academia ofrece transportación gratuita por la mañana en dos guaguas que salen desde los centros comerciales Santa Rosa y Río Hondo. La hora de partida es a las 7:10 a.m. Los estudiantes que usan este medio llegarán a tiempo, ya que no se espera por nadie ni se hacen paradas durante el trayecto. La conducta en la guagua deberá ser tan ordenada como en la sala de clases. Se guardará también las reglas de seguridad respecto a mantenerse sentado cuando la guagua esté en marcha y no sacar los brazos y la cabeza por las ventanas.

j. Área de estacionamiento

- 1) Todo estudiante debe llegar apropiadamente uniformado al área de estacionamiento y así mismo al salir hasta que aborde el vehículo que lo llevará a su hogar.
- 2) Todo estudiante caminará cuidadosamente por el área de estacionamiento para evitar accidentes.
- 3) Respetará los vehículos estacionados y no les hará daño alguno. Violar esta norma no sólo implica una falta grave en la Academia sino que es un delito. El padre o encargado responderá por cualquier daño mediante pago o reposición.

- 4) Los estudiantes que deseen traer a la Academia un vehículo privado, deberán someterse a las normas establecidas al respecto por la Administración. Se requiere:
 - I. Formulario debidamente cumplimentado y firmado por los padres.
 - II. Licencia de conducir vigente (no de aprendizaje)
 - III. Identificar el auto con la calcomanía oficial de la academia.
 - IV. Estacionar el auto en el área asignada.
- 5) No se permite bajar al vehículo durante el horario escolar.
- 6) Guiar en forma responsable, cumpliendo con las leyes de tránsito.
- 7) Cualquier violación a las normas aquí establecidas, será motivo suficiente para no permitir la entrada del auto al estacionamiento de la Academia.

k. Actividades en general

- 1) Toda actividad que se lleve a cabo utilizando el nombre de la Academia tiene que estar previamente autorizada por la administración de la institución.
- 2) Se prohíbe el uso de los distintivos o logos de la Academia sin la autorización escrita previa de la administración.
- 3) Ningún individuo iniciará por su cuenta una actividad en o para la Academia sin autorización escrita previa.
- 4) Toda actividad escolar que tenga el propósito de recaudar fondos para los clubes estudiantiles deberá estar debidamente autorizada por la Administración. Los maestros y directores docentes serán responsables de las mismas.
- 5) Actividades para recaudar fondos para las clases graduandas deberán estar autorizadas previamente por la Administración. La Academia, ni sus empleados, se hace responsable de dicha recaudación, la utilización de dichos fondos ni los sobrantes de los mismos.

Artículo 6 - Medidas Disciplinarias

La Academia tiene el propósito primordial de contribuir a la formación de jóvenes física, emocional y socialmente saludables a través de sus años de estudio. Por esta razón, es necesario que exijamos de ellos, dentro del plantel y en sus alrededores, una conducta normal de acuerdo a sus respectivas edades pero dentro de unos parámetros de orden y respeto a tono con las más estrictas normas de conducta.

Las siguientes estrategias sirven de orientación y ayuda para que el estudiante comprenda claramente lo que se espera de él en este aspecto tan importante de su educación.

6.1 Sistema de puntos y deméritos

- a. Todo estudiante comienza el trimestre con cien (100) puntos de gracia en cada clase académica. Esto, por empeñar su honor en el compromiso de observar un comportamiento de excelencia dentro del aula y en los alrededores o en cualquier otro lugar donde vaya vistiendo el uniforme de la Academia. Por cada violación que comete a las normas de conducta, el estudiante recibirá una sanción en términos de deméritos.
- b. Todos los maestros y el resto de la facultad tendrán la obligación de adjudicarle deméritos cuando lo observen cometiendo una falta. Enviarán notificación por escrito inmediatamente al maestro de salón hogar y/o al recurso designado usando el formulario provisto para este propósito.
- c. Al terminar cada trimestre, se calcula la nota de conducta del estudiante restando el total de deméritos de ese período del total de puntos (500 de 1er a 6to grado o 600 de 7mo a 12mo grado) y sacando un promedio de la diferencia.

Ejemplo:

| | | | |
|-------------------------|------------|----------|----------------------|
| Total de puntos..... | 600 | Promedio | $\frac{500}{6} = 83$ |
| Total de deméritos..... | <u>100</u> | | |

| | | | |
|------------|-----|--------------------|----|
| Diferencia | 500 | Nota de conducta - | 83 |
|------------|-----|--------------------|----|

Al terminar cada trimestre, se computará y se informará la nota. El promedio de los cuatro (4) trimestres será la nota final de conducta.

d. La nota de conducta tiene la siguiente equivalencia en letras:

100 - 95 A
94 - 90 B

89 - 85 C
84 - 80 D

79 - o menos F

e. Faltas y los deméritos que conllevan

| Faltas | | Número de Deméritos |
|---------------|---|----------------------------|
| a. | Agredir o intentar agredir verbal o físicamente a un maestro, compañero u otro personal de la Academia. | 100 |
| b. | Posesión, venta y uso de drogas ilegales, de sustancias químicas controladas o no, bebidas embriagantes y productos de tabaco en la institución o en cualquier actividad organizada por la escuela. Venta y uso indebido de drogas legales y sustancias químicas controladas. | 100 |
| c. | Abandono del plantel sin autorización. | 100 |
| d. | Destrucción de la propiedad escolar (los padres deberán repararla o reponerla). | 100 |
| e. | Hurtar o mutilar propiedad ajena. | 100 |
| f. | Ausencias deliberadas en forma masiva. (2 o más estudiantes) | 100 |
| g. | Actos lascivos a la moral (exposiciones deshonestas; insinuaciones, solicitudes o actos de tipo sexual a un funcionario o compañero en forma física, verbal, virtual/ciberespacio o a través de algún equipo de comunicación. | 100 |
| h. | Portar, vender y/o usar armas o explosivos incluyendo pirotecnia, aunque sea legal. | 100 |

| Faltas | | Número de Deméritos |
|---------------|---|----------------------------|
| i. | Peleas en el patio, salones, otras dependencias y alrededores en o fuera de la institución. | 50 |
| j. | Dirigirse a un maestro o a otro personal en forma grosera e irrespetuosa. | 50 |
| k. | Usar palabras obscenas o conducirse desordenadamente en cualquier dependencia y hora dentro o fuera de la Academia. | 50 |
| l. | Uso indebido del Internet. | 50 |
| m. | Copiarse en exámenes o realizar deshonestidad académica. | 50 |
| n. | Traer o utilizar equipos prohibidos o no autorizados a la Academia. | 25 |
| ñ. | Tirar piedras u otros objetos en el patio, salón de clases u otras dependencias. | 25 |
| o. | Hacer expresiones o acciones deshonestas o indebidas en el plantel, patio y alrededores. | 25 |
| p. | Cortar Clases. | 25 |
| q. | Escribir las paredes o hacer daño sin destruir la propiedad (los padres deberán repararla o reponerla) | 25 |
| r. | No mantener el cabello según los estándares de la B.M.A. | 15 |
| s. | Hablar en el salón e interrumpir las clases constantemente. | 15 |

| Faltas | | Número de Deméritos |
|-----------------------------|---|---|
| t. | Quedarse en el estacionamiento u otra área de los predios durante el período de formación. | 15 |
| u. | Gritar o violar las reglas de transitar por los pasillos y las escaleras. | 15 |
| v. | Acosar o molestar física o verbalmente a sus compañeros. | 15 |
| w. | Dejar de usar su uniforme completo, correcto y limpio. | 5 (1ra vez), 10 (2da vez), 15 (3ra o más) |
| x. | No traer sus libros y/o materiales de trabajo. | 5 (1ra vez), 10 (2da vez), 15 (3ra o más) |
| y. | Arrojar basura al patio, pasillos y salones. | 5, 10 y 15 |
| z. | Llegar tarde a clases bien sea a la hora de entrada por la mañana o durante los cambios de clase. | 5 (1ra vez), 10 (2da vez), 15 (3ra o más) |
| <i>“Casual Days”</i> | | |
| a. | Asistir en chinelas (chancletas o sandalias) o calzado no autorizado, pantalones cortos o camiseta demasiada corta o no autorizada. | 25 |
| b. | Asistir usando gafas, gorras o pantallas no autorizadas. | 15 |

| Faltas | | Número de Deméritos |
|---------------------------------|---|----------------------------|
| c. | Asistir fuera del código de vestimenta establecido | 25 |
| Bullying o Cyberbullying | | |
| a. | Llevar a cabo una conducta repetida o sistemática por un estudiante o grupo de estudiantes que cause incomodidad, agresión o provoque una presión indebida hacia otro estudiante. | 100 |
| b. | Comenzar rumores de una persona y enviarlos a través del Internet, las redes sociales o los teléfonos celulares. | 100 |
| c. | Tomar fotografías sin autorización a maestros, estudiantes o personal de la Academia. | 100 |
| d. | Enviar fotos embarazosas, vídeos o falsos perfiles en línea. | 100 |

- f. Al finalizar cada trimestre se informará a los padres la nota de conducta de sus hijos junto con las notas de las clases en el informe correspondiente. Los maestros citarán a entrevista a los padres cuyos hijos hayan obtenido una nota de 84 o menos. Los padres citados se comprometerán a trabajar con sus hijos para que estos mejoren su nota de conducta.
- g. Un estudiante que obtenga un promedio de menos de 80 en la nota de conducta en los dos primeros trimestres de clase, no podrá continuar matriculado en la Academia. En algunos casos, esta denegación puede ser terminante; en otros, cuando haya circunstancias que lo ameriten, se le podrá autorizar a permanecer en la Academia estudiando bajo ciertas condiciones.
- h. Los estudiantes que obtengan al final del año una nota de 79 o menos, no son elegibles para re matricularse en la Academia el próximo año

escolar. Tampoco se les expedirá carta de buena conducta para presentarla en otra escuela por razones obvias.

6.2 Procedimiento a seguir cuando se otorgan deméritos:

a. Otorgar los deméritos al estudiante y ver que éste firme la hoja (indicar que no la quiso firmar, si este es el caso). El hecho de que el estudiante no quiera firmar el demérito, no invalida el mismo. En ese caso, el Director Docente o Decano de disciplina firmará como testigo.

1) Enviar copia al padre con acuse de recibo.

2) Enviar copia al recurso designado y/o al maestro de salón hogar.

b. El maestro de salón hogar y/o el recurso designado

1) Entrevistará al estudiante.

2) Archivará la hoja firmada por el padre si se otorgan menos de 50 deméritos

3) Consultará al director docente si el estudiante lleva acumulados 75 deméritos y se procederá a citar al padre para entrevista en cualquier momento. No se esperará que termine el semestre para tomar esta medida.

4) Consultará al director docente para suspender al estudiante inmediatamente si la falta cometida es grave (100 deméritos). No se aceptará el estudiante en clase hasta que el padre venga a entrevista.

5) El maestro puede solicitar la colaboración del recurso designado en cualquier etapa de este proceso.

6.3 Otras medidas disciplinarias

a. El estudiante tendrá siempre el derecho a expresarse y a exponer su punto de vista en las entrevistas y reuniones donde se discuta la falta que se le imputa.

b. Cuando un estudiante presenta un patrón de violar las normas cometiendo faltas menos graves consecutivamente, se le ofrecerá uno o varios de los siguientes servicios:

- 1) Entrevista con el (la) Trabajador(a) Social.
 - 2) Reunión con todos sus maestros a la vez para escucharlo y aconsejarlo.
 - 3) Entrevista con el (la) Orientador(a).
 - 4) Entrevista con el Decano de disciplina o Director Docente.
- c. Una vez ofrecido uno o más de estos servicios, se procederá a suspender de clases al estudiante si su conducta no se mejora. Se seguirá el procedimiento a continuación:
- 1) Sólo suspenderán los Directores Docentes y/o el Decano de disciplina.
 - 2) Enviar carta de suspensión al padre con el mismo estudiante.
 - 3) Llamar por teléfono al padre para que le exija a su hijo(a) la carta de suspensión cuando éste llegue al hogar.
 - 4) Informar a los maestros sobre la suspensión.
 - 5) Suspender por no más de tres (3) días.

El estudiante siempre obtendrá F en todo examen o trabajo evaluado que se administre en esos días en que ha sido suspendido. No podrá participar en ninguna actividad relacionada con la Academia, sea ésta en o fuera de los predios.

- d. Cuando un estudiante comete una falta más o menos grave que conlleve 50 ó 100 deméritos, se investiga ampliamente y si no hay lugar a dudas de su culpabilidad:
- 1) Se cita al padre para el siguiente día.
 - 2) Luego de explicarle la situación, se procede a aplicar una de las siguientes sanciones según sea la gravedad de la falta y las circunstancias en que se cometió. También se tomará en cuenta el pasado historial de conducta del estudiante durante el año en curso y en años anteriores:
 - I. Suspensión por un período de no más de 3 días.

- II. Suspensión por un período de no más de 3 días y condicionar su matrícula (conlleva expulsión si el estudiante comete otra falta grave o dos menos graves durante el término de vigencia de la matrícula condicionada).
 - III. Expulsión sumaria inmediata de la Academia. Los estudiantes que se expulsan no tienen derecho a recibir carta de buena conducta. Nunca más podrá re matricularse en la Academia.
5. El recurso designado llevará un récord completo con la evidencia de todas las gestiones que se llevan a cabo para atender los casos de disciplina de los estudiantes.
 6. El recurso designado y el maestro de salón hogar archivarán las hojas de deméritos de los estudiantes y computarán la nota en el momento que procede. Notificarán al director docente sobre cualquier acción que se tome para atender estos casos.
 7. Los puntos se adjudican al iniciarse cada trimestre escolar y se renuevan al iniciarse cada trimestre.
 1. Las matrículas condicionadas tienen vigencia de dos años consecutivos.

Artículo 7- Protocolo Institucional ante Situaciones Acoso Escolar o *Bullying*

B.M.A. no acepta ni tolera entre sus estudiantes la práctica del *bullying* en ninguna de sus manifestaciones, tales como acoso físico, social, verbal y cibernético, sea en las facilidades físicas de la Academia, sus alrededores durante el horario escolar y actividades auspiciadas por la Academia, incluyendo el Campamento y Escuela de Verano.

Entendemos como *bullying* una conducta repetida o sistemática llevada a cabo por un estudiante o grupo de estudiantes que cause incomodidad, agresión o provoque una presión indebida hacia otro estudiante. Comúnmente involucra una serie de incidentes no deseados, a veces sutiles, otras directas. Puede incluir, pero no se circunscribe a bromas, comentarios, epítetos, insinuaciones sobre el cuerpo de una persona, forma de vestir, género, orientación sexual, trasfondo étnico o racial, lugar de

nacimiento, ciudadanía, edad, tamaño físico o peso, religión, estatus familiar, habilidades o características excepcionales.

Todo estudiante tiene derecho a sentirse libre de acoso o *bullying*, recibirá ayuda y apoyo cuando es acosado y el acosador recibirá ayuda, según lo amerite y se determine.

Toda persona partícipe de nuestra Academia se abstendrá de acosar a otros, desalentará activamente el acoso o *bullying* cuando el mismo ocurra y apoyará a las víctimas.

El estudiante que sea sorprendido, o se confirme que practica una conducta de acoso o *bullying* hacia algún compañero, será atendido con la seriedad y severidad apropiada. Esto puede incluir, pero no se circunscribirá a consejería, penalizado según la gravedad de la falta, entrevistas con los padres y se aplicarán las medidas disciplinarias que puede incluir desde la suspensión hasta la expulsión sumaria de la Academia.

7.1 Introducción

En la actualidad, en los centros educativos, como reflejo de lo que ocurre en el resto de la sociedad, se está viviendo una situación de cierto auge de la violencia en sus distintas vertientes. Son muchas las manifestaciones de la misma en nuestro entorno, hoy día nadie es ajeno a la existencia de casos de violencia doméstica, acoso en el trabajo y otros, además del *bullying* o acoso escolar.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos, y particularmente de la escuela donde haya una integración día a día de la cultura de la convivencia y la paz.

El fenómeno del *bullying* o acoso escolar se define como la violencia mantenida, física o mental, guiada por un individuo en edad escolar o por un grupo, dirigida contra otro individuo también en edad escolar que no es capaz de defenderse a sí mismo en esta situación, y que se desarrolla en el ámbito escolar.

Se trata, por lo tanto, de una situación continuada en el tiempo y de gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima. La violencia verbal (insultos, amenazas, intimidación, descalificaciones) es

la más frecuente de las conductas que declaran los escolares, seguida del aislamiento social. Los patios, los pasillos, los baños, las entradas y salidas de la Academia son lugares comunes y frecuentes de expresión de este tipo de violencia, pero tampoco es extraño que a lo largo del tiempo (en ocasiones meses y años) el espacio físico se extienda, a medida que se consolida el proceso de victimización. Tras la violencia verbal y la exclusión social, los comportamientos más prevalecientes son las agresiones físicas directas y el presionar u obligar a otros a la comisión de agresiones (golpear, chantajear), y por último, estarían las amenazas con armas y el acoso sexual. De una manera u otra, más de una modalidad de maltrato estaría presente en casi todos los casos, y en todos ellos aparece el maltrato psicológico de forma latente con diferente grado. No debe confundirse una situación de acoso con peleas esporádicas o con situaciones en que las dos partes se encuentran en igualdad de condición.

7.2 Identificación del acoso

Para poder identificar una situación de acoso es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, están presentes manifestaciones de maltrato tanto verbal (insultos, amenazas, desprestigio, motes...) como físico, bien contra la persona de la víctima o con sus objetos personales. También hay que tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos y otros, por último, situaciones de aislamiento.

En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia a regresar a la escuela, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.

La dinámica del *bullying* se ve favorecida por una serie de factores entre los que destacan la llamativa pasividad de los compañeros. Parece como si el resto del grupo, cuando se establece una relación de intimidación hacia otro compañero, optara por reforzar estas conductas o, a lo sumo, inhibirse del tema. Esta pasividad de los testigos tiene contenidos defensivos: generalmente tiene la intención de evitar convertirse ellos mismos en blancos posibles de los ataques ("mientras se lo hacen a otro, no me lo hacen a mí"). De manera que, de simples observadores, pasan a ser

cómplices de la situación y así, las situaciones de abuso encuentran apoyo en el grupo; es más, es el propio grupo el que, al aislar y no ayudar al sujeto víctima, en alguna medida, las genera y mantiene. Los compañeros son testigos de esta situación en, al menos el 15 - 20% de los casos, según las estadísticas. Por lo tanto, no se trata de una conducta desconocida, sino que es oculta, y en general pasa inadvertida para el adulto.

Una vez detectados los indicios de la existencia de una situación de acoso escolar en la institución, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, ya que una intervención puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y corregir la situación de acoso, tal y como se especifica a continuación.

7.3 Protocolo de actuación

Una vez que la Academia tiene conocimiento de una posible situación de acoso, sea a través del propio alumno, por referido o a través de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recolección de información, análisis y adopción de medidas, y seguimiento periódico.

a. 1ra fase: Recolección de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es obtener los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

- 1) **Nombrar a la persona responsable de la investigación.** Este responsable será la persona encargada de comunicarse con todos los implicados, recolectará la información necesaria y la comunicación con el propósito de tomar las medidas necesarias. Además, es recomendable que sea el confidente del alumno acosado. Puede tratarse del Consejero, el Decano de Estudiantes/Disciplina o de la persona en que el Director Docente delegue, o un profesor que goce de la confianza del alumno/a. Su nombramiento será informado al equipo docente pertinente, de forma que se dialogue cualquier incidencia que pudiera acaecer con respecto a la situación denunciada.

- 2) **Citar al alumno acosado en una entrevista individual.** Es importante que esta primera ronda de contacto se genere en un clima de apertura, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en la confianza de exponer el alcance del problema.
- 3) **Citar al o la alumno/a acosador/a a una entrevista individual.** Se le informará la/s razón/es de su comparecencia y las posibles consecuencias disciplinarias a las cuales está/n expuesto/s. Se solicitará que no tenga acercamiento alguno al acosado.
- 4) **Citar a los demás alumnos implicados a una entrevista individual.** Se les informará la/s razón/es de su comparecencia y las posibles consecuencias disciplinarias a las cuales están expuestos. Se solicitará que no tengan acercamiento alguno al acosado si estos implicados no fueron meros observadores.
- 5) **Citar, en entrevista individual, a la familia del acosador y acosado.** En esta entrevista se solicitará información sobre la conducta del alumno, en y dentro de la escuela y hogar y se informará de las medidas precautorias que deben llevar a cabo las partes involucradas. La familia del acosado debe abstenerse de tener acercamiento al acosador o su familia.
- 6) **Solicitar datos al equipo docente pertinente.** El objetivo de esta solicitud es que el profesorado pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno. Igualmente resulta conveniente solicitar colaboración al adoptar medidas consensuadas.
- 7) **Solicitar el apoyo del Consejero o Consejera.**

Nota: Para la toma de datos en esta fase es recomendado utilizar la “Hoja de recolección de información” que se adjunta como Anejo I, en la que se recogen los indicadores a tener en cuenta para detectar una situación de acoso escolar.

b. 2da fase: Análisis y adopción de medidas

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, la persona designada en la 1ra fase solicitará del Director Docente una reunión, en la que valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las normas recogidas en Reglamento del Estudiante.

Entre las medidas que se adopten, deberá distinguirse entre aquellas que son de protección a la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación sobre la situación a los familiares y, de ser necesario, a las agencias gubernamentales correspondientes, además de los departamentos correspondientes de la Academia.

- 1) **Medidas de protección a la víctima.** Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, además de las limitaciones que pudiera enfrentar la Academia. Se sugieren las siguientes:
 - i. Cambio de grupo.
 - ii. Vigilancia del acosador y acosado.
 - iii. Apoyo individualizado del acosado con el/la Consejero/a, proveyéndole recomendaciones de autoprotección y otras.
 - iv. Asignar una “persona de confianza” dentro de la institución.
 - v. Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
 - vi. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional de la conducta externo a la Academia con el fin de reforzar la labor efectuada por la institución

2) **Medidas correctoras de los agresores.**

- i. Tramitación del expediente disciplinario y académico (de ser necesario) para la imposición de las sanciones correspondientes.
- ii. Llevar a cabo una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- iii. Petición de disculpas a la víctima.
- iv. Recomendar la asistencia del agresor a un profesional de la conducta externo a la Academia con el fin de reforzar la labor efectuada por la institución.

3) **Otras medidas.**

- i. Documentar todas las medidas adoptadas, de forma que, en caso de iniciarse un procedimiento legal, pueda evidenciarse que se actuó con la diligencia debida. Para ello **es preciso levantar un acta de las reuniones efectuadas y recoger la firma de los alumnos en las sesiones realizadas**, ya que éstos resultan los medios idóneos para probar la actuación diligente como buen padre de familia, prudente y razonable.
- ii. Informar a las autoridades escolares de alguna situación detectada que pudiera ser causada por el entorno de las facilidades físicas o la organización escolar.

Nota: Tal y como se presenta en el segundo párrafo de la 2da fase, el referido a las agencias gubernamentales correspondientes, será necesario documentar por escrito todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados.

c. 3ra fase: Seguimiento

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del Departamento de Consejería o del Decano de Estudiantes/Disciplina, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, esperando erradicar cualquier conducta agresiva.

Artículo 8- Política Zona Libre de Drogas

8.1 POLITICA INSTITUCIONAL

La B.M.A. está comprometida a educar a todos nuestros estudiantes, así como a los padres de estos, del peligro que conlleva el uso ilegal de sustancias controladas. Como bien conocemos, el asunto de las drogas es un problema que nos impacta a todos de una u otra manera, por lo que es nuestro deber como institución afrontar el mismo con todas las herramientas que tengamos a nuestra disposición.

Por tal razón, es la intención de la BMA adoptar e implantar un programa para proteger a nuestros estudiantes de este mal que agobia nuestra sociedad y de tomar las correspondientes medidas necesarias de manera rápida, decisiva y sobre todo confidencial que desaliente el uso de estas sustancias ilegales entre nuestros estudiantes.

Mediante el presente manual ustedes los padres, así como los estudiantes, serán orientados del procedimiento, metodología a ser utilizada, sanciones y la política de confidencialidad que el mismo conlleva a los fines de que se sientan confiados y seguros al confiarnos el estudio y sabiduría de sus hijos en nuestras manos. Exhortamos a que nos ayude a convertir a la BMA en una zona libre de drogas.

8.2 AVISO A PARTICIPANTES

Las pruebas de dopaje serán realizadas mediante prueba de orina. Las mismas se llevarán a cabo dos veces en el año, entiéndase, una vez por semestre. Dichas pruebas serán practicadas a los estudiantes de noveno grado a duodécimo grado. El costo de las mismas se le informará al estudiante y a sus respectivos padres al momento del pago de la matrícula, ya que se realizará un solo pago por ambas pruebas.

Queremos ser enfáticos en expresar que la matrícula del estudiante está supeditada al pago de la prueba de dopaje. Padre o tutor que se niegue a pagar dicha prueba, el estudiante no puede ser admitido en nuestra Institución. Por tal razón, al momento del periodo de matrícula, la BMA le proveerá al estudiante y a sus respectivos padres o tutor legal el documento titulado "*Formulario de Consentimiento para la Prueba de Dopaje Compulsoria a Estudiantes de Noveno al Duodécimo Grado*" para ser firmado por el estudiante y padre con patria potestad o tutor legal. Es importante recalcar que al firmar dicho documento el estudiante y el padre del estudiante o tutor legal aceptan que han leído, entendido y acuerdan regirse bajo los términos y condiciones del Programa y su procedimiento.

8.3 PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA

El Programa requerirá a los estudiantes de noveno a duodécimo grado de la BMA someterse a una prueba de dopaje compulsoria por cada semestre. De igual forma, se estarán realizando pruebas aleatorias a través del año escolar. Las pruebas aleatorias serán cubiertas por la escuela, mientras que las pruebas compulsorias serán sufragadas por el padre o tutor legal.

a. **El procedimiento será como sigue:**

- 1) El estudiante y uno de los padres con patria potestad o tutor legal consentirán y aceptarán, por escrito, el Programa, mediante la firma del documento titulado: "*Formulario de Consentimiento para la Prueba de Dopaje Compulsoria a Estudiantes de Noveno al Duodécimo Grado*".
- 2) Antes de la realizar la prueba de dopaje, cada estudiante deberá completar todos los formularios requeridos por la compañía que realizará las pruebas, la cual será seleccionada por la Institución.
- 3) Las pruebas de dopaje serán administradas en la Institución y en el lugar que designe ésta última que sea apropiado para mantener la confidencialidad y un procedimiento ordenado. Ahora bien, si se descubre que el resultado de la prueba fue adulterado, se le requerirá al estudiante la realización de la prueba nuevamente.

- 4) Una vez realizada la prueba, la recolección de los especímenes de orina y el análisis científico será realizado por un laboratorio dedicado a estos menesteres (en adelante “El Laboratorio”), el cual será escogido por la Institución.
- 5) En el evento que la prueba realizada arroje positivo, el Coordinador de Drogas (en adelante “El Coordinador”) y el Consejero Escolar se reunirán con el estudiante y el padre del estudiante o tutor legal para divulgar y discutir los resultados de la prueba. En esta reunión, El Coordinador y el Consejero Escolar aconsejarán al estudiante y al padre del estudiante o tutor legal de los procedimientos a llevarse a cabo bajo El Programa cuando el resultado de la prueba de dopaje indique positivo.
- 6) El estudiante que arroje positivo o el padre de dicho estudiante o tutor legal puede impugnar el resultado positivo de la prueba de dopaje informando dicha impugnación al Coordinador dentro de las setenta y dos (72) horas del recibo, por escrito, del resultado positivo. El estudiante y el padre de dicho estudiante o tutor legal tienen derecho de presentar cualquier evidencia que entiendan pertinente para defenderse de los cargos de violación al Programa antes de cualquier implementación de sanciones. El director escolar puede requerir documentación escrita (ej. Certificación médica) o cualquier evidencia que el estudiante quiera presentar que demuestre que sus resultados pudieron haber sido afectados. De haber sido requeridos dichos documentos y el estudiante no haber entregado los mismos, resultará en que el estudiante se somete a las sanciones provistas en la presente Política para los resultados positivos. De requerirlo, el padre de dicho estudiante o tutor legal, el estudiante realizará la siguiente prueba utilizando una prueba de orina que el Laboratorio dejará guardada para cada estudiante como parte del procedimiento del Programa y bajo el costo de dicho estudiante: un Oficial Médico Examinador (Medical Officer Examiner por sus siglas en inglés, en adelante “MOE”), recomendado por el Laboratorio, analizará la identidad de la sustancia controlada por la cual el estudiante arrojó positivo en la prueba, junto a la evidencia provista por el estudiante que pudo

haber afectado el resultado de dicha prueba. Luego, de ser necesario, a la discreción de la Institución y con un costo adicional a ser sufragado por el padre o tutor legal del estudiante, se puede solicitar la prueba de Gas Chromatography, la cual es utilizada para el análisis de droga, la cual se realizará con la muestra de orina que está almacenada en el Laboratorio.

b. El Laboratorio se encargará de lo siguiente:

- 1) El Laboratorio deberá realizar las pruebas utilizando los estándares normales de la industria y las técnicas requeridas para este tipo de procedimiento.
- 2) El procedimiento de recolección de especímenes de orina será desarrollado, mantenido y administrado por El Laboratorio en un esfuerzo de minimizar cualquier intrusión o situación vergonzosa para cada estudiante, garantizar la identificación correcta de cada espécimen, minimizar cualquier adulteración de un espécimen de orina y sobre todo, mantener la confidencialidad de los resultados de la prueba.
- 3) Una muestra del espécimen de orina de cada estudiante será guardada en el Laboratorio por un mínimo de tres (3) semanas.
- 4) Todos los resultados de las pruebas serán remitidos por escrito y enviados por el Laboratorio al Coordinador de Drogas (en adelante "El Coordinador"), quien a su vez le notificará a la persona designada por la Institución y al Consejero Escolar. Todos los resultados son confidenciales y serán mantenidos bajo estricta seguridad por El Coordinador.
- 5) Los resultados remitidos al Coordinador deberán indicar si los mismos son positivos o negativos.

c. La Institución se encargará de lo siguiente:

- 1) La Institución se encargará de ofrecer el adiestramiento adecuado que sea necesario a los miembros de la facultad que estén involucrados en La Política.
- 2) La determinación final de la elegibilidad del estudiante será realizada a nivel institucional por el Coordinador.
- 3) La Institución tendrá la prerrogativa de escoger qué tipo de droga será probada.
- 4) En cuanto a las pruebas aleatorias, la Institución determinará cuáles estudiantes participarán de las mismas de acuerdo a la selección de nombres al azar que se realice durante el año escolar.
- 5) De así entenderlo necesario, la Institución realizará y recopilará información para un sondeo. Dicha información será anónima. Los resultados del sondeo serán utilizados con el único propósito de determinar la efectividad de La Política y la acogida que ha tenido la misma entre el estudiantado, los padres y maestros, así como la actitud que estos reflejan en torno al uso de drogas.

d. Información adicional en torno al procedimiento:

- 1) Cualquier negativa de algún estudiante a realizarse la prueba de dopaje será tratada como un resultado positivo y como tal, en una violación a La Política, por lo que se aplicarán las sanciones apropiadas. Los padres del estudiante o tutor legal serán notificados por el Coordinador de la negativa del estudiante a realizarse la prueba de dopaje y de la sanción apropiada.
- 2) Las violaciones serán igualmente aplicadas a las actividades extracurriculares en las cuales esté participando el estudiante.
- 3) Cualquier violación del estudiante será reportada a los padres de dicho estudiante o tutor legal, pero no se realizará acción

disciplinaria alguna a menos que la misma haya sido estipulada en la presente Política.

- 4) Un año luego de la graduación del estudiante serán decomisados todos los records relacionados a este procedimiento y en ningún momento, bajo ninguna circunstancia los mismos deberán formar parte del expediente académico del estudiante o entregarse voluntariamente a ninguna agencia policiaca o utilizados para cualquier otro propósito que no sea los indicados en la presente Política. Ahora, para los estudiantes que se transfieren a otra Institución o no cumplen con los requisitos de graduación, los records serán destruidos un año después que el estudiante cumpla los 18 años.

8.4 SANCIONES

a. Primera Violación: (Arrojó positivo por primera vez)

- 1) Pruebas de Dopaje Mensuales. El estudiante se deberá someter a pruebas de dopaje mensuales por el periodo de un año calendario, las cuales serán sufragadas por el padre o tutor legal del estudiante. Estas pruebas podrán requerir un análisis más profundo para detectar otro tipo de drogas y/o sustancias para remover las mismas del cuerpo o sustancias utilizadas para evitar el arrojar resultados positivos. El Laboratorio será el mismo que utiliza la Institución para realizar sus pruebas de dopaje. Si el estudiante falla en el cumplimiento de estas pruebas mensuales será expuesto a sanciones, las cuales pudiesen incluir expulsión. Un resultado positivo en estas pruebas mensuales será tratado como una segunda violación.
- 2) El estudiante será suspendido de actividades extracurriculares y cualquier otro privilegio del cual se beneficie por el periodo de cuatro (4) semanas consecutivas. De dicha suspensión no haber terminado cuando el semestre haya acabado, la misma continuará en el semestre próximo. El estudiante no puede participar de otras actividades extracurriculares hasta haber cumplido con el periodo

de suspensión. Un resultado positivo será tratado como una segunda violación.

- 3) Asesoramiento de Dependencia de Químicos. El estudiante deberá realizar una evaluación para determinar su dependencia a químicos y deberá proveer evidencia de que dicha evaluación fue realizada por un profesional cualificado para determinar la dependencia de químicos, ello sufragado por los padres o tutores legales del propio estudiante. El profesional escogido será seleccionado de una lista aprobada por el Coordinador.

b. Segunda Violación:

- 1) El estudiante será suspendido por un periodo de tres (3) días.
- 2) El estudiante será referido al Comité de Disciplina de la Institución (en adelante "Comité") donde se le aplicará el estatus automático de probatoria. El Comité de Disciplina le notificará al estudiante y a sus padres de: (1) el estatus probatorio y; (2) se le apercibirá de una posible expulsión de la escuela si arroja un resultado positivo por tercera vez.
- 3) Pruebas de Dopaje Mensuales. El estudiante se deberá someter a pruebas de dopaje mensuales por el periodo de un año calendario, las cuales serán sufragadas por el padre o tutor legal del estudiante. Estas pruebas podrán requerir un análisis más profundo para detectar otro tipo de drogas y/o sustancias para remover las mismas del cuerpo o sustancias utilizadas para evitar el arrojar resultados positivos. El Laboratorio será el mismo que utiliza la Institución para realizar sus pruebas de dopaje. Si el estudiante falla en el cumplimiento de estas pruebas mensuales será expuesto a sanciones, las cuales pudiesen incluir expulsión. Un resultado positivo en estas pruebas mensuales será tratado como una tercera violación.
- 4) De recibir ayuda económica o beca, la misma será suspendida en su totalidad.

- 5) El estudiante será suspendido de actividades extracurriculares y cualquier otro privilegio del cual se beneficie por el periodo de doce (12) semanas consecutivas. De dicha suspensión no haber terminado cuando el semestre haya acabado, la misma continuará en el semestre próximo. El estudiante no puede participar de otras actividades extracurriculares hasta haber cumplido con el periodo de suspensión. Un resultado positivo será tratado como una tercera violación.
- 6) Asesoramiento de Dependencia de Químicos. Luego de una segunda violación, el estudiante deberá completar las recomendaciones que resultaron de la evaluación realizada por el profesional cualificado para determinar la dependencia de químicos, lo cual será evidenciado mediante escrito redactado a esos efectos por dicho profesional y dirigido al Comité.

c. Tercera Violación:

- 1) El Coordinador referirá el estudiante al Comité con una suspensión automática indefinida de la Institución. El Comité evaluará cada situación, caso a caso. El Comité evaluará el promedio general del estudiante, recomendaciones de maestros, actitudes del estudiante hacia la escuela, el record de disciplina del estudiante y cualquier otro parámetro relevante antes de emitir su decisión final. De no ser expulsado.
- 2) Pruebas de Dopaje Mensuales. El estudiante se deberá someter a pruebas de dopaje mensuales por el periodo de un año calendario, las cuales serán sufragadas por el estudiante. Estas pruebas podrán requerir un análisis más profundo para detectar otro tipo de drogas y/o sustancias para remover las mismas del cuerpo o sustancias utilizadas para evitar el arrojar resultados positivos. El Laboratorio será el mismo que utiliza la Institución para realizar sus pruebas de dopaje. Si el estudiante falla en el cumplimiento de estas pruebas mensuales será expuesto a sanciones, las cuales pudiesen incluir expulsión. Un resultado positivo en estas pruebas mensuales será tratado como una tercera violación.

- 3) El estudiante será suspendido de actividades extracurriculares y cualquier otro privilegio del cual se beneficie por el periodo de un (1) año, comenzando desde la fecha que dio positivo. De dicha suspensión no haber terminado cuando el semestre haya acabado, la misma continuará en el semestre próximo. El estudiante no puede participar de otras actividades extracurriculares hasta haber cumplido con el periodo de suspensión. Un resultado positivo será tratado como una tercera violación.
- 4) Asesoramiento de Dependencia de Químicos. Luego de una segunda violación, el estudiante deberá completar las recomendaciones que resultaron de la evaluación realizada por el profesional cualificado para determinar la dependencia de químicos, lo cual será evidenciado mediante escrito redactado a esos efectos por dicho profesional y dirigido al Comité.

8.5 CONFIDENCIALIDAD

La Política promulgada por el Programa propicia y requiere que cada estudiante sea tratado con igualdad de respeto y consideración. Es por ello, que se tomarán las medidas que sean necesarias para que el procedimiento llevado a cabo bajo el Programa sea tramitado bajo la más estricta confidencialidad.

A esos efectos, la Institución se encargará de nombrar a las personas responsables de que este procedimiento transcurra de la manera más confidencial posible.

8.6 MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN

La Institución estará llevando las siguientes medidas de prevención.

- a. Revisión de casilleros.
- b. Uso de perros adiestrados para detectar o encontrar sustancias ilícitas.

- c. Cualquier otra medida que desaliente el uso, posesión, o venta de drogas en los predios de la Institución.

Dichas medidas de prevención se realizarán sin aviso previo y al azar.

Artículo 9 - Otras Normas

9.1 Transportación

- a. Hay guaguas escolares independientes que ofrecen servicios de transportación a los estudiantes de la Academia. Los padres o encargados deberán hacer los arreglos pertinentes si desean hacer uso de los mismos. La Academia no será responsable de inconvenientes, tardanzas o accidentes de cualquier naturaleza que ocurran en los viajes de estas guaguas.

Tampoco tiene injerencia en las tarifas que cobren las personas que ofrecen este servicio.

- b. Bajo ninguna circunstancia se permite que personas ajenas a los padres saquen a los estudiantes de la Academia para darles transportación. En aquellos casos que los padres o encargados autoricen a otra persona a recoger sus hijos, deberán presentar en la oficina una autorización escrita que incluya:

- 1) nombre y apellidos del estudiante
- 2) salón hogar
- 3) nombre de la persona autorizada para recoger el estudiante en esa ocasión particular
- 4) nombre y firma del empleado
- 5) fecha en que se expide la autorización
- 6) teléfono para constatar rápidamente la autorización

- d. Se recomienda enfáticamente que los maestros y otro personal de la Academia, eviten dar transportación gratuita en su vehículo. Si lo hace es bajo su propia cuenta y riesgo. La Academia no se hace

responsable y el seguro escolar no lo cubre aunque el maestro le esté ofreciendo servicios de tutoría o de otro tipo.

9.2 Tránsito en el área de estacionamiento

- a. Los padres observarán rigurosamente las leyes de tránsito en el área de estacionamiento y velarán con cariño por la seguridad de los estudiantes que van y vienen en ese predio.
- b. Estacionarán sus vehículos en el área que se les ha asignado.
- c. Dejarán los estudiantes por la mañana y no deberán quedarse a menos que tengan un asunto oficial que tratar con algún funcionario.
- d. Terminada la formación, se cierran los portones, excepto uno pequeño que sólo dará acceso a los peatones.
- e. La Academia no se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir un vehículo de un padre o particular en el estacionamiento. Tampoco de hurto de propiedad en ese predio.

9.3 Seguro escolar y servicios de enfermería

- a. El seguro escolar sólo cubre los estudiantes.
- b. Los servicios de enfermería que ofrece la Academia se limitarán a prácticas de primera ayuda y previa autorización de los padres, administración de medicamentos recetados por un médico.
- c. Si la lesión o condición que sufre el estudiante reviste gravedad en opinión de la enfermera escolar, la Administración tendrá derecho a llamar una ambulancia y conducir al estudiante al hospital más cercano. No se esperará por la autorización del padre o encargado, ya que tal vez, hacerlo pondría en riesgo la vida del estudiante.
- d. El padre o encargado sufragará los gastos de servicios médicos que el seguro escolar no cubra.
- e. Si el padre posee un plan médico recomendamos presentarlo en los servicios médicos que se le ofrezcan al estudiante.

9.4 Programa de Estudios Supervisados y Cuido

- a. El Programa de Estudios Supervisados (P.E.S.) y el Cuido son servicios opcionales que el padre, encargado o tutor utiliza al matricular para estos fines a su(s) hijo(s).
- b. Se entenderá matriculado al estudiante una vez el padre llene los formularios para cada servicio y realice el pago correspondiente.
- c. El padre se compromete a realizar mensualmente los pagos correspondientes a este servicio opcional.
- d. El P.E.S. y el Cuido se ofrecen en un horario de 3:00 - 5:30 p.m. de lunes a viernes.
- e. El P.E.S. es un servicio ofrecido a través de un maestro encargado para supervisar que el estudiante realice las asignaciones del día. El estudiante será responsable de proveer sus asignaciones al maestro encargado.
- f. El P.E.S. no es una tutoría.
- g. El padre se compromete a recoger a su(s) hijo(s) en o antes de concluir el horario para estos servicios.
- h. Para dar de baja un estudiante del P.E.S. o el Cuido el padre o encargado deberá pasar por la oficina de admisiones a completar el procedimiento.
- i. El padre o encargado acepta que aunque el estudiante asista menos días al mes realizará el pago completo del mismo.
- j. La Academia ofrece el servicio de cuidado diario a aquellos padres cuyos hijos se mantienen en los predios de la institución, luego de concluido el P.E.S. o Cuido.
 - 1) La Academia le facturará, a cada cuenta del padre o encargado, la cantidad de \$15.00 (quince dólares) por estudiante por la primera

media hora o \$25.00 (veinticinco dólares) por estudiante por después de la 1ra media hora.

- 2) Se reflejará dicha facturación en el estado de cuenta que el padre o encargado recibirá mensualmente.
- 3) La Academia no se responsabiliza por aquellos estudiantes que salgan fuera de los predios de la misma.

9.5 Visitas de los padres a la Academia

- a. El personal docente siempre está en disposición de recibir los padres. De hecho, en muchas ocasiones son los maestros los que envían por ellos. Sólo se atenderán individualmente por cita previa.
- b. Cuando un padre viene a una gestión deberá pasar primero a donde el Oficial de Seguridad quien le orientará y le indicará el lugar de reunión.
- c. Ningún padre o encargado se comportará con actitud agresiva hacia el personal de la Academia, incluyendo estudiantes. No está permitido usar palabras obscenas, tono de voz alto ni gestos o comentarios ofensivos.
- d. Tampoco está permitido entrar a los predios usando pantalones cortos, ni camisillas. Ninguno usará chancletas. Debe mantenerse en la vestimenta el decoro apropiado en una escuela.
- e. Ningún padre o encargado podrá entrar a los predios si se encuentra en estado aparente de embriaguez.
- f. No se permitirán los padres o encargados en el patio interior desde las 7:30 a.m. ni en ninguna otra dependencia durante el horario escolar. Los estudiantes que lleguen después de esa hora, deben entrar solos a la Academia.

Sólo se permitirá a los padres entrar al patio interior si vienen a hacer alguna gestión oficial como: acudir a una cita, venir a buscar un estudiante, ir a la Oficina de Admisión o a otra con un propósito

específico. Luego de realizada su gestión no se quedarán en los predios.

Los padres cooperadores estarán en los predios autorizados sólo en el momento y lugar donde realizan su trabajo voluntario.

9.6 Merienda, desayuno y almuerzo

- a. La Academia ofrece, a través de un concesionario, los servicios de un merendero a un costo módico.
- b. Los servicios del comedor escolar son gratuitos. Los sule la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación de Puerto Rico con la subvención del Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos. Estas agencias no permiten discriminación por raza, color, sexo, religión, edad, impedimento físico u origen étnico. Por lo tanto, todo estudiante matriculado en la Academia tiene derecho almorzar en nuestro comedor escolar.
- c. Si el padre o tutor desea, el estudiante puede traer merienda y almuerzo. No habrá crédito.
- d. El menú en estos servicios está confeccionado con suma antelación, por lo que si su(s) hijo(a)(s) necesita(n) algún menú o dieta especial debe comunicarlo, con la debida nota del médico, a la (el) encargada(o) del comedor escolar.

9.7 Reglas del uso de Internet en la Academia

a. **Propósito**

Asegurar el ofrecimiento de recursos de tecnología de información a los estudiantes de la B.M.A., personas que prestan servicio a la Academia, así como al personal docente y no docente de la misma.

b. **Política Institucional**

El acceso a las redes y al ambiente de tecnologías de información es un privilegio institucional que otorga B.M.A.

La computadora, los servicios asociados, tanto internos como externos, el acceso a Internet y los documentos y programas que existen en la institución son propiedad de B.M.A., a menos que se exprese lo

contrario, y sólo podrán utilizarse para propósitos lícitos, prudentes y responsables dentro de las funciones de la B.M.A.. Todos los usuarios tienen la responsabilidad de usar los recursos de tecnología de información de manera eficiente, efectiva, ética, de conformidad con las leyes federales y estatales y con la reglamentación de la B.M.A...

Toda información, dato, obra literaria o de arte, escrito, documento, programa, acción, privilegio, patente, derecho de autor o cualquier otro que se cree o modifique mediante el uso de una de las computadoras de la B.M.A. será propiedad de la institución, aunque los mismos hayan sido creados mediante el esfuerzo personal del usuario.

La información contenida en todos los equipos y medios tecnológicos provistos, tanto internos como externos y los programados existentes podrán utilizarse exclusivamente para los fines de las funciones y licencia de operación de la B.M.A.

Es política de la institución mantener para su comunidad acceso a fuentes de información local, nacional e internacional y proveer una atmósfera que estimule el acceso al conocimiento y a compartir información, y que los recursos de información sean utilizados por la comunidad escolar, empleados docentes y administrativos de acuerdo a las políticas y reglamentos establecidos por la B.M.A..

c. Disposiciones Generales

- 1) La B.M.A. clasifica como no ético e inaceptable y causa suficiente para tomar acción disciplinaria, incluyendo la expulsión, despido o cualquier otra acción legal, cualquier actividad a través de la cual un individuo:
 - i. Violente los derechos reservados o protección de patentes y autorizaciones, así como acuerdos registrados y otros contratos de la Academia con terceros.
 - ii. Interfiera con el uso para el cual están dirigidos los recursos de información. No podrá acceder a ningún recurso a través de cuentas de "e-mails" alguno.

- 2) Está terminantemente prohibido que un estudiante, personal o visitante de la Academia acceda o utilice los recursos que se especifican a continuación:
 - i. “Chat Rooms” sociales.
 - ii. “Downloads” de “softwares” o programados no autorizados.
 - iii. Pornografía
 - iv. Visitas a páginas relacionadas con gangas o que contienen material denigrante y degradante a la moral.
 - v. Visitas a páginas que emplean lenguaje vulgar.
 - vi. Visitas a páginas que no redimen los valores educativos.
 - vii. La impresión de material no educativo.
- 3) Los programas computadorizados de B.M.A. no podrán ser copiados o instalados en computadoras personales sin la autorización escrita del Director Ejecutivo de la institución. Así mismo, los programados o recursos para los cuales no exista una licencia o autorización de uso válido a nombre de la B.M.A. no podrán ser utilizados ni instalados en ninguno de los equipos de la institución.
- 4) Si algún empleado o estudiante de B.M.A. compra algún programado de computadoras y desea instalar, de forma voluntaria, y utilizar el mismo en los equipos de la institución, deberá solicitar autorización previa al Director Ejecutivo y donará la licencia del programado o aplicación a la B.M.A.
- 5) Las siguientes disposiciones garantizan un comportamiento ético y aceptable, a tono con la política establecida, toda vez se acceda a equipo o un ambiente de tecnología de información:
 - i. Los usuarios están sujetos a lo estipulado en todas las licencias de programación, derechos y política de propiedad intelectual de las leyes federales y estatales.

- ii. Los usuarios son responsables de salvaguardar sus identificaciones y claves de acceso o contraseñas (“passwords”). No imprimirán, guardarán en línea o darán sus claves de acceso a otras personas. Cada usuario es responsable por todas las transacciones hechas bajo la autorización de su identificación.
- iii. Se prohíbe utilizar protectores de monitores (“screen savers”) que no sean los establecidos por la institución.

d. Consecuencias

Cualquier uso determinado como inapropiado, inaceptable o prohibido puede resultar en la cancelación de todo el privilegio de acceso al Internet por todo un semestre o año escolar, según sea determinado. No habrá ni se empleará el uso de “warnings” o advertencias previas por uso inapropiado del acceso al Internet.

Si el usuario es sorprendido haciendo mal uso del sistema, de forma no ética e inaceptable será causa suficiente para tomar acción disciplinaria, incluyendo la expulsión, despido o cualquier otra acción legal; se le suspenderá el acceso de manera inmediata por un período determinado que podrá ser hasta un año escolar o su equivalente. Al estudiante se le otorgará un demérito de 50 puntos por cada ocurrencia.

La B.M.A. se reserva el derecho de denunciar actuaciones que constituyan delito federal o estatal, aunque no estén expresamente prohibidas por estas condiciones de uso.

El hecho de que una conducta o actuación relacionada con las computadoras, redes, sistemas o recursos tecnológicos de la B.M.A. no esté contemplada en estas advertencias y condiciones de uso, no impide que el usuario pueda ser sancionado, si a juicio de las autoridades escolares se trata de una conducta o actuación imprudente o irresponsable con relación a dichos equipos y recursos. Estas conductas o actuaciones imprudentes o irresponsables significarán cualquier acción directa o indirecta que ponga en riesgo la seguridad, integridad y confiabilidad de los equipos, redes, información, programas y sistemas de la B.M.A. Uso imprudente o irresponsable significa, además, cualquier

actuación o conducta directa o indirecta que pueda ocasionar daño físico, mental, moral, problemas interpersonales o menoscabo de la reputación de algún usuario autorizado, persona ajena a la B.M.A. o empleados de la institución.

9.8 Ayudas económicas

- a. La Academia ofrece a estudiantes con habilidades especiales ciertas ayudas económicas. El padre o encargado y el estudiante aceptan que mientras dure dicha ayuda económica ofrecerán los servicios y habilidades a la Academia de forma primaria. Si por alguna razón confligiera una actividad personal con una de la Academia, el padre o encargado le dará prioridad a la Academia.

- b. Los estudiantes con ayuda económica tendrán la obligación de firmar un contrato, conjuntamente con su padre o encargado, donde aceptan llevar a cabo lo estipulado en el mismo. Dicho contrato es parte integral de este Reglamento.

Artículo 10 – Reglamento

10.1 Enmiendas

- a. Este Reglamento puede ser enmendado sólo por la Junta de Directores de la B.M.A.

- b. Las enmiendas aprobadas entrarán en vigor inmediatamente.

10.2 Separabilidad de las disposiciones de este Reglamento

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte de este Reglamento fuera declarado inconstitucional o defectuoso por algún Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de este Reglamento. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, título o parte del mismo que así hubiere sido declarado inconstitucional o defectuoso.

Recomendaciones a los Padres

1. Matricular a su hijo en B.M.A., le compromete a cooperar con él en el cumplimiento de sus responsabilidades de asistencia, puntualidad, uniformes, recorte, libros y materiales, asignaciones, conducta y solidaridad hacia la escuela.

No espere que se lo “**arreglemos**” pues la buena educación de un niño es el resultado de los esfuerzos combinados tanto de la escuela como de su hogar.

2. Contamos con su presencia en reuniones, actividades, conferencias y cuando sea citado por los maestros o los directores docentes.
3. Si recibe llamadas telefónicas de sus hijos durante el horario escolar para que los venga a recoger por alguna razón, debe comunicarse antes con la oficina para verificar. Las llamadas por causas justificadas solamente se hacen desde la oficina por personal autorizado.
4. No se permite la entrada de los padres a los salones en horas de clase sin autorización.
5. Los exámenes y los informes de notas no se envían a los hogares. Los padres pueden tener acceso al progreso académico de sus hijos a través del Internet con el programa provisto por la Academia. Sin embargo, puede venir cuando desee dialogar con el maestro sobre el progreso académico de su hijo; siempre y cuando con cita previa.
6. Procure mantener los pagos al día. Evite que sus niños sufran las consecuencias de morosidad en este aspecto.
7. El horario de la Oficina de Admisión para atender padres y público en general se expondrá en un lugar visible en dicha oficina. Es importante que toda transacción que lleve a cabo se realice en dicho horario.
8. Matricule sus hijos a tiempo y así le garantizaremos asiento y se evitará el cargo por matrícula tardía.

- b. Nos mantenemos en constante comunicación con los padres por medio del calendario del año en curso, cartas circulares y avisos. Sus hijos son responsables de entregárselos. Por favor, ¡exíjase los! Así mismo, la

Academia mantiene comunicación en la página “web” oficial de la institución, así como en las redes sociales. Les estimulamos a que visiten las mismas y se informen.

10. Solicitamos la colaboración voluntaria de los padres para supervisar los estudiantes en la piscina, en las excursiones; en el merendero y en el patio. También agradecemos su participación y apoyo en las actividades estudiantiles, dando ustedes conferencias, sustituyendo maestros y trayendo recursos de la comunidad para enriquecer las experiencias de aprendizaje de nuestros estudiantes. Si puede ayudarnos, comuníquese con los directores de los diferentes niveles.
11. Comuníquese con nosotros rápidamente para resolver cualquier mal entendido o dificultad que pueda surgir.
12. Desarrolle un diálogo constante con sus hijos; será el mejor vehículo para que se mantenga informado de sus progresos, inquietudes y dificultades. Compréndelos y ayúdalos, pero no los asfixies sobreprotegiéndolos y dándoles siempre la razón.
13. Hable positivamente de la Academia. Respaldémonos mutuamente en la difícil tarea de una buena educación para construir juntos lo que todos deseamos: un ser humano educado, moral, responsable, útil y feliz.

Gracias por su patrocinio, su colaboración y comprensión, como parte esencial de nuestra comunidad escolar. ¡Contamos con usted!

Revisado en febrero de 1997, enero de 1998, diciembre de 1999, diciembre de 2001, enero de 2004, enero de 2009 , diciembre de 2014, noviembre de 2015 y febrero 2018.